



R / 1857

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 DIC 2018

VISTO: la invitación recibida de parte de la Oficina Subregional para el Cono Sur de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) para asistir a la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno que tendrá lugar los días 15 y 16 de noviembre de 2018 en La Antigua, República de Guatemala;

RESULTANDO: que la referida invitación al Prof. Fernando Cáceres es en función de su condición de Presidente del Consejo Iberoamericano del Deporte;

CONSIDERANDO: que se estima de interés la participación del Secretario Nacional del Deporte, Prof. Fernando Cáceres en el referido evento;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 178/016 de 13 de junio de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Designase en Misión Oficial al Secretario Nacional de Deporte, Prof. Fernando Cáceres, del 15 al 16 de noviembre de 2018, para participar en la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, a llevarse a cabo en La Antigua, Guatemala.
- 2) El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Panamá - Guatemala, por un monto de U\$S 707 (dólares estadounidenses setecientos siete), será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, financiación 1.1 del Inciso 2 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la

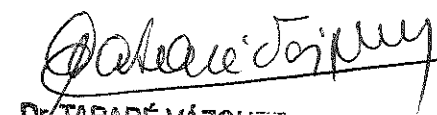
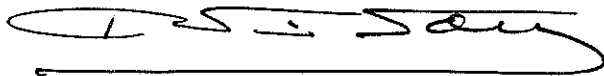
República y Unidades Dependientes”.

3) Establézcase que los viáticos para el Prof. Fernando Cáceres, correspondientes a dos (2) días al 100% en La Antigua, (Guatemala) ascienden a la suma de U\$S 510 (dólares estadounidenses quinientos diez), y 1 (un) día al 40% por vuelo U\$S 102 (dólares estadounidenses ciento dos), lo que supone un total de U\$S 612 (dólares estadounidenses seiscientos doce), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente a partir del 1° de julio de 2018, en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0 Objeto del Gasto 235, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

4) La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro.17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial;

6) Comuníquese, etc.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la R.
Período 2015 - 2020